

Dossiê

Partidos, Elecciones y Procesos Políticos en América Latina

La inclusión de las mujeres en los partidos políticos de América Central Inclusion of women in political parties of Central America

Ángela Calvo San Juan

Máster en Estudios Latinoamericanos
Instituto de Iberoamérica
Universidad de Salamanca
angelacalvosanjuan@gmail.com

Sara Lajas García

Máster en Estudios Latinoamericanos
Instituto de Iberoamérica
Universidad de Salamanca
slajasg@gmail.com

Resumen: En el presente trabajo se explica la inclusión de la mujer desde los Estatutos de los partidos políticos en la zona de América Central [Costa Rica (PLN y PAC), El Salvador (ARENA y FMLN), Guatemala (PP y UNE GANA), Honduras (PNH y Partido LIBRE), Nicaragua (FSLN y PLI-MRS) y Panamá (CD y PRD)]. Se va a constatar que a estatutos más favorables a la participación de la mujer, mayor es la representación de las mujeres en las elecciones. Para poder afirmar la hipótesis es necesario analizar los mecanismos que generan los estatutos y las razones por las que en algunos partidos existen condiciones más favorables al liderazgo de mujeres. Se compara la relación que existe entre un Estatuto que funciona adecuadamente y las leyes de cuotas a nivel nacional. Analizamos si la existencia de leyes de cuotas a nivel nacional influye en la creación de Estatutos por parte de los partidos políticos que favorezcan la presencia de mujeres.

Palabras clave: Estatutos, Ley de Cuotas, Partidos políticos e inclusión.

Abstract: In this paper the inclusion of women is explained from the Statutes of political parties in the area of Central America [Costa Rica (PLN and PAC), El Salvador (ARENA and FMLN), Guatemala (PP UNE and GANA), Honduras (PNH and FREE Party), Nicaragua (FSLN and PLI-MRS) and Panama (CD and PRD)]. It will find that more favorable to the participation of

women statutes, the greater representation of women in elections. To affirm the hypothesis is necessary to analyze the mechanisms that generate the statutes and the reasons why in some games there are more favorable to women's leadership conditions. Another finding is to see the relationship between a statute that works properly and quota laws at the national level, that is, we must analyze whether the Bylaws that work in a proper way in practice depend on the existence of a law national quotas that already is mandatory under the law.

Keywords: Statutes, Quota laws, Political parties and inclusion.

Introducción

Esta investigación presenta el papel de las mujeres en la política, concretamente en el interior de los partidos políticos centroamericanos. Con la particularidad y novedad de aportar un análisis de la estructura de cada estatuto de los partidos políticos en base a los siguientes parámetros, se utilizan estos parámetros para saber si los Estatutos que se están analizando son fuertes o débiles, es decir si son verdaderamente mecanismos efectivos a la hora de facilitar la presencia de las mujeres en las elecciones y posteriormente en puestos de representación.

1. Financiación para capacitación de mujeres.
2. Secretarías sólo para mujeres.
3. Cuota para cargos legislativos.
4. Cuotas para cargos internos.
5. Direcciones u oficinas para mujeres.

Se llevará a cabo una comparación entre los diferentes estatutos de los partidos políticos centroamericanos con el fin de estudiar cuales son aquellos que favorecen la incorporación de las mujeres y cuáles son los motivos del éxito o del fracaso. Resulta pertinente contextualizar la aparición de las mujeres en la política.

Para ello cabe remontarse a la conquista del derecho del sufragio universal, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres a participar de la vida política, en este caso, latinoamericana, concretamente en Centroamérica. Tradicionalmente la política ha sido un espacio público reservado exclusivamente a los hombres. Por tanto, las leyes y normas que han emanado de los cargos públicos ocupados por hombres han construido códigos y pautas masculinas que han excluido a las mujeres. La inclusión social de las mujeres se produce primera y tímidamente cuando se desintegran las sociedades post industriales, fruto de la polarización y segregación en las áreas

urbanas (Atkinson, 2000). Por lo tanto, la inclusión en perspectiva de género supuso un reto -aún lo es- que forma parte de la innovación urbana y de la llegada de nuevos cambios a los sistemas políticos. Comenzó a extenderse una propuesta de equidad e igualdad de oportunidades (Meneses, 2009), para que de esta manera se reconociera la participación con las mismas posibilidades y condiciones tanto sociales como económicas, culturales y políticas para hombres y mujeres.

El pasado siglo comenzaron las luchas de las sufragistas por el derecho a votar. El primer país latinoamericano que concede el derecho al voto de las mujeres fue Ecuador en 1929. Chile y Uruguay debieron esperar tres años más. En 1961 se completan los países latinoamericanos en los que las mujeres conquistan este derecho, con Paraguay y El Salvador. Sin embargo, habría que esperar unos años para encontrar a mujeres en cargos públicos de representación. En el caso nicaragüense no sería hasta 1989. Por primera vez en Centroamérica (también en América Latina) llegaba una mujer al máximo cargo de representación ejecutivo (Bareiro y Soto 2007: 7-9). Además, el promedio de legisladoras nacionales se triplicó entre 1990 y 2014 de un 9% a un 25% (Htun y Piscopo 2014: 23-25).

Precisamente para normalizar la presencia de mujeres en cargos públicos de representación se implantan las leyes de cuotas. Las leyes de cuotas pueden entenderse en base a tres categorías: a) escaños reservados, b) cuotas de partidos y c) cuotas legislativas (éstas últimas son las más frecuentes en América Latina) (Krook 2008: 28-29). Los mecanismos de acción afirmativa han sido la medida institucional más divulgada para garantizar el acceso de las mujeres a la política (Caminotti 2015). Esta medida de carácter compulsivo, ya que obliga a incorporar mujeres en las listas de los partidos políticos, tiene por finalidad que las cuotas sean rotatorias o temporales.

El motivo de la existencia de este tipo de leyes emana de la desigualdad persistente entre hombres y mujeres en todos los campos de la vida y más específicamente en lo relacionado con la esfera pública. Las mujeres acarrear dificultades y obstáculos en el ejercicio de su derecho a ser representantes en condiciones iguales a la de los hombres (Tula 2015), consecuencia de una histórica discriminación y subordinación sociocultural (Archenti 2002: 265-289)

Para esta investigación se ha optado por realizar un estudio sobre América Central, debido a la diversidad de casos en lo referente a la igualdad de género¹. En Nicaragua la representación femenina es elevada a pesar de la ausencia de una ley de cuotas. De otra parte, en Panamá, la presencia de una ley de cuotas a nivel nacional no se traduce en una mayor representación de mujeres. El principal objetivo de la investigación es aportar evidencia empírica sobre los mecanismos de inclusión de las mujeres dentro de los partidos políticos. Para ello se analizan y estudian los mecanismos que tienen los Estatutos de los partidos políticos en América Central en base a si tienen cuota dentro de sus partidos políticos. Así como la existencia de mecanismos que favorezcan la inclusión femenina, tales como que haya direcciones y oficinas dedicadas sólo a mujeres. Se estudia la relación que existe entre las leyes de cuotas a nivel nacional y la existencia de mecanismos dentro de los Estatutos, se aportarán una serie de tablas explicando los países que tienen leyes de cuotas y posteriormente se indicarán los resultados.

Cabe señalar que el presente estudio trabaja una primera parte de lo que puede ser una investigación mucho más amplia. Entendemos la necesidad de conocer los contextos concretos de cada país, así como el trato que reciben las mujeres una vez alcanzado el cargo público. Es fundamental para conocer realmente el papel de las mujeres en la vida pública centroamericana.

Marco teórico

El análisis de investigación trabaja la inclusión de las mujeres en los partidos políticos en Centroamérica. Se considera importante el estudio de esta problemática, puesto que a pesar de que existe importante y abundante literatura sobre las leyes de cuotas, la información es más escasa cuando se trata de estatutos de partidos políticos. Es fundamental conocer los mecanismos que tienen los estatutos de los partidos políticos para favorecer el liderazgo y la inclusión política de las mujeres para que puedan postularse a candidatas y también ser electas.

Es importante estudiar la inclusión de la mujer en la agenda política puesto que progresivamente las mujeres hemos experimentado un proceso de empoderamiento

¹ “La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley y que tienen los mismos derechos y deberes frente al Estado”. Disponible en: <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/Portal/madig/igualdad/> Consultado el 21 de julio a las 17:25 hrs.

precisamente gracias al acceso a los puestos de toma de decisiones (Ruíz 2013). Este aumento de la inclusión femenina ha podido desarrollarse gracias al establecimiento de normas que han luchado por conseguir percepción más igualitaria entre hombres y mujeres, así como por las crecientes demandas de democratización que implica igualdad entre hombres y mujeres en las constituciones de los países (Htun 2002).

La presencia de las mujeres en política no está siendo ni fácil ni rápida, más bien responde a una serie de acontecimientos que comienzan en la década de 1990. En 1995 tuvo lugar la conferencia de Beijing. Sin duda, un acontecimiento importante en materia de igualdad que sirvió como punto de inflexión en el reconocimiento de derechos de las mujeres a participar en los asuntos políticos y ser electas. Esta conferencia dio lugar a mecanismos de acción afirmativa, es decir, leyes de cuotas a nivel nacional y mecanismos dentro de los Estatutos que favorecen a la participación política de la mujer junto con sistemas electorales sensibles al género (Freidenberg y Lajas 2015: 2-4; Htun y Jones 2002: 38-45; Archenti 2014: 295-324).

La cuota es una condición necesaria pero no suficiente para asegurar la inclusión de mujeres (Freidenberg y Lajas 2015: 5), de ahí que también se analice el tipo de lista o de sistema electoral. La cuota tanto partidaria como nacional debe de ir acompañada de un sistema electoral favorable al género (Jones 2009, Jones et al. 2012) y de un movimiento de mujeres activo que vigile y asegure la aplicación e implementación de las cuotas (Llanos y Sample 2008: 32-36). De otra parte, también resulta fundamental analizar si dentro de los partidos políticos hay mecanismos de selección de candidaturas que contribuyan a la elección de mujeres como candidatas (Roza et al. 2010; Hinojoza 2012).

En el análisis de los estatutos de partidos políticos y reglas formales de una institución, el enfoque de la ciencia política que se va a utilizar será el enfoque institucionalista o viejo institucionalismo (Peters, 2003). Se usará el enfoque institucionalista por centrar la atención principalmente en las reglas, los procedimientos y las organizaciones formales del sistema político. La atención recae en la teoría, debido a que las corrientes previas "son escuelas concebidas por el análisis político y la especulación" (Dahrendorf, 1964: 735).

Se presenta importante para este trabajo tener clara la definición de estatuto. Los estatutos son "conjuntos de leyes que son redactadas y se hacen públicas en una

sociedad para ser respetadas y tomadas en cuenta por todos los ciudadanos de la región”². En el caso de esta investigación, se trata del conjunto de leyes que rigen una institución formal como son los partidos políticos. Los estatutos están condicionados a una norma (Bobbio 1964: 36) – en nuestro caso se refiere a Constitución de cada país – y está dirigido a organizar cuestiones específicas dentro del partido político. Según el diccionario de la Real Academia Española (RAE), un estatuto es “un establecimiento o una regla que tiene fuerza de ley para el gobierno de un cuerpo”³. Ambas definiciones coinciden que los estatutos son leyes que rigen un partido político y su funcionamiento interno.

En cada país de América Central el Estatuto es diferente ya que viene marcado en las constituciones y legislaciones nacionales de cada país y también se modifican las reglas formales con las que compiten en elecciones. La investigación se encarga de ver cómo a través de estas reglas formales, con una base legal y una estructura propias, se llevan a cabo todas las decisiones de los partidos políticos y en particular los mecanismos para la inclusión de mujeres en sus listas.

Metodología

Se usa el método comparado, “un procedimiento analítico central en ciencia política” (Pérez Liñán 2007:2). Este método pretende probar la validez de proposiciones empíricas generales para establecer relaciones empíricas entre dos o más variables (Lijphart 1971: 682). La estrategia comparativa que se va a usar es el método de semejanza de Mill. Consiste en comparar una serie de casos dispares entre sí, los cuales tienen la misma variable dependiente en común, en este caso sería el nivel de inclusión femenina. Se establece una comparación entre los Estatutos de los partidos políticos a través del método comparado utilizando el método de la semejanza (Mill 2005). Se pretende tomar casos cuya variable dependiente sea la misma.

La hipótesis de partida es: a estatutos más favorables a la participación de las mujeres (favorables en términos de reglas que favorezcan a la participación dentro de la

² Diccionario Definición ABC. Disponible en: <http://www.definicionabc.com/derecho/estatuto.php>.

³ Diccionario de la Real Academia Española. Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=Estatuto>. Consultado el 19 de mayo de 2015, 21:04 hrs.

mujer en el partido político), mayor será la representación de mujeres, además de propiciarse condiciones favorables para el liderazgo y la elección.

Variable Dependiente:

- Nivel de presencia de mujeres en los cargos de representación

Variables independientes:

- Medidas de inclusión femenina dentro de los estatutos de los partidos políticos:

a) Si existe capacitación para mujeres, b) Si existen direcciones u oficinas sólo dirigidas a mujeres, c) Si existe algún órgano dentro del partido que se encargue de velar por el cumplimiento de la cuota.

- Existencia de Leyes de cuotas a nivel nacional: para medir el grado de compromiso entre las mismas y los Estatutos y poder observar cómo funciona la designación en un país donde sí hay y es exitosa como en Costa Rica y compararlo con un caso donde no hay cuota y el número de mujeres es muy bajo como ocurre en Guatemala.

- Estructura de Voto: para ver si el tipo de lista afecta o no a la inclusión de mujeres en las listas de los partidos políticos.

- Asamblea Legislativa: analizar el número de diputadas a partir de los mecanismos de los estatutos.

Para realizar esta investigación se ha optado por escoger la zona de América Central, cuyas leyes de cuotas son dispares.⁴ Los países que se van a analizar son: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Precisamente por la complejidad de los casos presenta la importancia del análisis exhaustivo de los estatutos de los partidos políticos. Se han escogido los partidos políticos en base a su fuerza electoral y por número de representantes en la Asamblea Nacional, es decir, los estatutos de los partidos políticos que se van a analizar pertenecen a los dos partidos que cuentan con más representantes en la Asamblea Nacional y por ende los que más apoyo electoral tienen.

⁴ Se trata de una región desigual en representación femenina a partir de las leyes de cuotas existentes en cada país, de ahí que sirva de estudio comparativo: Costa Rica (Paridad), El Salvador (30% transitorio), Guatemala (sin cuota con baja representación femenina), Honduras (40%), Nicaragua (sin cuota y alta representación femenina), y Panamá 30%. Datos obtenidos en Freidenberg y Lajas 2015, disponible en: <https://reformaspolicas.files.wordpress.com/2015/02/dt-genero-freidenberg-lajas-de-la-cuota-a-la-paridad.pdf>. Consultado 16 de junio de 2015 a las 12:25 hrs.

COSTA RICA⁵

| Partido | Diputados/as |
|-----------------------------------|----------------|
| Partido Liberación Nacional (PLN) | 18 (8 mujeres) |
| Partido de Acción Ciudadana (PAC) | 13 (9 mujeres) |

EL SALVADOR [10]

| Partido | Diputados/as |
|--|------------------------------|
| Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) | 35 (10 mujeres) ⁶ |
| Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) | 31 (15 mujeres) |

GUATEMALA

| Partido | Diputados/as |
|--|-----------------------------|
| Partido Patriota (PP) | 57 (5 mujeres) ⁷ |
| Unidad Nacional de la Esperanza (UNE GANA) | 39 (0 mujeres) |

HONDURAS⁸

| Partido | Diputados/as |
|--|------------------------------|
| Partido Nacional Hondureño (PNH) | 48 (17 mujeres) ⁹ |
| Partido Libertad y Refundación (Partido LIBRE) | 37 (7 mujeres) |

⁵ Datos obtenidos de la página oficial de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Disponible en: http://www.asamblea.go.cr/Diputadas_Diputados/Lists/Diputados/Diputadas%20y%20diputados%20por%20Fraccin.aspx. Consultado el 28 de abril de 2015, 12:12 hrs.

⁶ Datos de mujeres obtenidos en la página oficial de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA). Disponible en: <http://arena.org.sv/diputados/>. Consultado el 8 de mayo de 2015, 00:25 hrs.

⁷ Datos obtenidos de la página oficial del Congreso de Guatemala. Disponible en: <http://www.congreso.gob.gt/bancadas.php?id=3>. Consultado el 29 de mayo de 2015, 15:00 hrs.

⁸ Datos obtenidos de la página oficial del Consejo Nacional de Honduras. Disponible en: <http://www.congresonacional.hn/>. Consultado 28 de abril de 2015, 12:00 hrs.

⁹ Lista de diputados electos en Honduras. Disponible en: <http://foro.univision.com/t5/Noticias-de-Honduras/lista-de-diputados-electos/td-p/377087960>. Consultado el 15 de mayo de 2015, 16:00 hrs.

NICARAGUA¹⁰

| Partido | Diputados/as |
|---|----------------------|
| Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) | 62 (33 mujeres) [18] |
| Alianza Partido Liberal Independiente-Movimiento Renovador Sandinista (PLI-MRS) | 26 (8 mujeres) |

PANAMÁ¹¹

| Partido | Diputados/as |
|--|------------------------------|
| Cambio Democrático (CD) | 36 (5 mujeres) ¹² |
| Partido Revolucionario Democrático (PRD) | 17 (6 mujeres) |

Análisis comparado

A través de las dos tablas que se presentan a continuación desarrollamos el análisis comparado. La primera tabla recoge los mecanismos de inclusión de los Estatutos de los partidos centroamericanos. La información que se recoge con esta tabla es de relevada importancia porque va a explicar si un Estatuto es efectivo o no y si promueve la participación política de la mujer dentro del partido en cuestión. Analiza si tienen o no financiación especial para la capacitación de mujeres y si tienen oficinas, direcciones o secretarías que estén sólo a cargo de mujeres, para que de esa manera se puedan explicar las condiciones que existen (o no) para fomentar el liderazgo de la mujer dentro del partido político. La segunda tabla presenta las Leyes de Cuotas a nivel nacional, teniendo en cuenta si existe ley de cuotas o no, si existe castigo o no en el caso de que no se aplique la ley de cuotas. Observa el porcentaje de cuota que tiene cada país de Centroamérica, así como la estructura de voto del mismo para ver si es favorable o no para la inclusión de la mujer.

¹⁰ Datos obtenidos de la página oficial de la Asamblea Legislativa de Nicaragua. Disponible en: <http://www.asamblea.gob.ni/diputados/>. Consultado 28 de abril de 2015, 08:45 hrs.

¹¹ Datos obtenidos de la página oficial de la Asamblea Legislativa de Panamá. Disponible en: <http://www.asamblea.gob.pa/dip>. Consultado el 27 de abril de 2015, 18:45 hrs.

¹² Datos obtenidos de la página oficial de la Asamblea Nacional de Panamá. Disponible en: <http://www.asamblea.gob.pa/dip>. Consultado el 15 de mayo de 2015, 15:55 hrs.

Tabla I: Mecanismos de inclusión de los estatutos de los partidos centroamericanos

| País | Partido Político | Financiación para capacitación de mujeres | Secretarías sólo para mujeres | Cuota para cargos legislativos | Cuota cargos internos | Direcciones u oficinas para mujeres |
|----------------|---------------------|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Costa Rica I | PLN (Estatuto 2012) | Se compromete a financiar programas para la capacitación de la mujer (art 173 c), se destina el 10% del presupuesto para la capacitación de mujeres (art. 176) | La Comisión de la mujer | 40% para diputadas y regidoras (art. 112) | 50% (art. 174) | No consta en el Estatuto |
| Costa Rica II | PAC | Capacitación para mujeres a través de la Comisión de la mujer (art. 41 bis) | La Comisión de la mujer | No* (existe un 50% para el TEI, dos hombres, dos mujeres y un joven) | Equidad de género 50% | No consta en el Estatuto |
| El Salvador I | ARENA | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto |
| El Salvador II | FMLN* | Se compromete a invertir en programas de capacitación, pero no establece el %. | La Comisión de la mujer | No consta en el Estatuto | 35% (art.9) | No consta en el Estatuto |
| Guatemala I | PP | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto |
| Guatemala II | UNE GANA | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto | 40% para cargos internos | No consta en el Estatuto |
| Honduras I | PNH | Invertir el 10% de la deuda pública en capacitación de mujeres (art. 85E) | Comisiones departamentales y municipales de la mujer (art. 11A) | 30% (art. 44.12) | 50% para cargos de dirección del partido (art. 12) | No consta en el Estatuto |
| Honduras II | Partido LIBRE | No consta en el Estatuto | Secretaría para mujeres art. 33(13) | 50% para cargos de elección popular (art.9) | 50% para cargos de dirección del partido (art. 9) | No consta en el Estatuto |
| Nicaragua I | FSLN | Trazar políticas de trabajo para las mujeres (art. 33) | Departamento de Atención a mujeres (art.77) | Artículo 37, 15 cuadros incluyendo mujeres y jóvenes para diputados | Cargos para delegados 30% (art.28d) | No consta en el Estatuto |

| | | | | | | |
|--------------|---------|--------------------------|--------------------------|--|--|---|
| Nicaragua II | PLI-MRS | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto | El partido promulgará la participación efectiva de mujeres y jóvenes en todos los cargos a todos los niveles (art. 56) | La junta directiva nacional será incorporada por un 40% para cada sexo y un 20% de libre elección (art. 7) | Artículo 60: Organización de la mujer vinculada al partido. |
| Panamá I | CD | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto | 30% para cargos de todos los niveles (art. 165) | La junta directiva nacional se incorpora un 30% (art. 156 3º). 30% para cargos internos del partido (art. 165) | Organismo sectorial de la mujer (art. 76) |
| Panamá II | PRD | No consta en el Estatuto | No consta en el Estatuto | 30% cargos electorales a cualquier nivel (art. 208) | En los organismos de dirección deberán postularse el 30% de mujeres (art.207) | No consta en el Estatuto |

Fuente: Elaboración propia.

Tabla II: Leyes de cuotas a nivel nacional [23]

| País | Año de aprobación | % | Mandato de posición | Tipo de mandato de posición | Enforcement | Tipo de Enforcement | Estructura de voto |
|--------------|-------------------|-----|-------------------------|-----------------------------|-------------|---|---------------------------|
| Costa Rica I | 1996 | 40% | Ausente en la normativa | Ausente en la normativa | Fuerte | Prohibición registro de listas que no alcancen porcentaje mínimo exigido por Ley de Cuotas (24 hrs para enmendar) | Lista cerrada y bloqueada |

| | | | | | | | |
|---------------|----------------------------|------------------|--------|--------------------------------------|-------------------------|---|--|
| Costa Rica II | 2009 | 50% (Paridad) | Fuerte | 01/01/15 | Fuerte | Prohibición de registro de listas que no alcancen porcentaje mínimo exigido por Ley de Cuotas (24 hrs para enmendar) | Lista cerrada y bloqueada |
| El Salvador | 2013-2018 (transitorio) | 30% | Fuerte | Ausente en la normativa | Fuerte | Prohibición de registro de listas que no alcancen el porcentaje mínimo exigido por la Ley | Lista cerrada y no bloqueada |
| Guatemala | | | | | | | |
| Honduras I | 2000 | 30% | Débil | Ausente en la normativa | Débil | No hay sanción, se establece la excepción de aplicar solo la cuota cuando hay más de un candidato, si hay dos, la cuota no se aplicaría | Lista Abierta |
| Honduras II | 2004 | 30% | Fuerte | Ausente en la normativa | Fuerte | Multa del 5% de la deuda pública si no cumplen la cuota | Lista Abierta |
| Honduras III | 2012 | 40% | Fuerte | Ausente en la normativa | Fuerte | Multa del 5% de la deuda pública si no cumplen la cuota | Lista Abierta |
| Nicaragua | Ley 790/2012 | 50% (Paridad) | Fuerte | 1/1 (ordenados de manera alterna) | Ausente en la normativa | Ausente en la normativa | Lista cerrada y bloqueada |
| Panamá | 1997 (Ley 22/1997) | 30% | Débil | Ausente en la normativa | Ausente en la normativa | Si no completan la cuota pueden añadir candidatos de otro sexo | Mixto: voto preferencial o lista cerrada y bloqueada |

Fuente: Elaboración propia a partir de Freidenberg y Lajas 2015.¹³

¹³ Freidenberg y Lajas 2015, disponible en: <https://reformaspoliticas.files.wordpress.com/2015/02/dt-genero-freidenberg-lajas-de-la-cuota-a-la-paridad.pdf>. Consultado el 27 de junio de 2015, 19:39 hrs.

En Costa Rica a nivel nacional existe normativa en materia de paridad desde 2009, en El Salvador existe un 30% de cuota con carácter transitorio (2013-2018), en Guatemala no existe ley de cuotas, en Honduras un 40%, en Nicaragua no hay ley de cuotas, pero sin embargo tienen una de las más altas tasas de representación femenina con un 42.4%¹⁴ según el ranking de mujeres en el Parlamento (IPU). Panamá tiene la cuota más débil dentro de los países de América Central con cuota, ya que tiene un 30% de cuota nacional.

En Costa Rica los dos partidos con más apoyo electoral en las últimas elecciones de 2014, fueron Partido de Liberación Nacional¹⁵ (PLN) y el Partido de Acción Ciudadana¹⁶ (PAC). En Costa Rica ambos partidos tienen requisitos de inclusión de mujeres en sus Estatutos y detentan paridad.¹⁷ Desde 2009 a nivel nacional tienen una cuota paritaria del 50% con mecanismos fuertes de inclusión y prohibición de registro de listas que no alcancen el porcentaje exigido por la Ley, con 24 horas para enmendar, tal y como se señala en la Tabla II. La estructura de voto es lista cerrada y bloqueada, que significa que no hay posibilidad de modificar el orden establecido dentro de la papeleta, por lo que se obliga a respetar la distribución dada por el partido político correspondiente. La utilización de la lista cerrada y bloqueada establece una relación de dependencia entre los partidos políticos y los candidatos (Archenti y Tula, 2007: 365).

La competencia se desarrolla alrededor del sistema partidario, porque el reparto de bancas se hace a través de los votos obtenidos por cada partido político en las elecciones; por ese motivo es importante cuando las listas son cerradas y bloqueadas que se establezca dentro del partido una cuota que obligue al mismo a incluir mujeres candidatas, en este caso mujeres para el cargo de diputadas (Marengo 2012: 35-59).

El PLN es un partido político que establece un 40% de cuota en el ámbito legislativo para diputadas y regidoras, cuenta con 18 diputados en la Asamblea Legislativa

14 Datos de marzo del 2015. Ranking de mujeres en el Parlamento. Disponible en: <http://www.ipu.org/wmn-e/arc/clas-sif011214.htm>. Consultado 25 de abril de 2015, 15:43 hrs.

15 El PLN es un partido que se fundó en 1951, es uno de los partidos más antiguos de Costa Rica que actualmente tienen presencia en la Asamblea Legislativa y además es el partido que más fuerza electoral presentó en las últimas elecciones y su tendencia política es liberacionista. La ideología de este partido político se mueve en el liberacionismo.

16 El PAC es un partido político que surge en una coyuntura un tanto diferente al PLN, y es que surge en el 2001, surge como contestación a los partidos tradicionales para ofrecer una visión práctica de la política utilizando la moral pública. Ahora mismo en la Asamblea Legislativa es la segunda fuerza política. La ideología de este partido es el progresismo (Alcántara Saéz, 2008) y la social democracia.

17 Ley 8765/2009, que establece la paridad en la participación política, así como en las estructuras internas de los partidos políticos en elecciones populares y en la capacitación. Disponible en: http://www.cepal.org/oig/doc/LeyesCuotas/CRI/2009_Ley8765_CRI.pdf. Consultado el 17 de mayo de 2015, 14:09 hrs.

de los cuales 8 son mujeres electas y en el Estatuto (2012) en su artículo 112¹⁸. Reserva un 40% para mujeres en cargos de diputadas y regidoras; en su régimen transitorio habrá una fórmula de compensación para evitar la desigualdad y fomentar la inclusión femenina en el ámbito político.

El PLN tiene un 50% de cuota para cargos internos (art. 174), como así lo indica el artículo se regirá por el principio de paridad y con un mandato de posición de 1/1 (por cada hombre, una mujer). El PLN se compromete a financiar programas para la capacitación de la mujer (art. 173), al menos el 10% del presupuesto del partido (art. 176) debe ir destinado a la financiación de programas especiales para la capacitación. Además, cuenta con una Comisión de la mujer para asumir los temas competentes.

El PAC no tiene una cuota en el ámbito legislativo, pero existe un 50% de cuota para el TEI (art. 36). Sin embargo, en la Asamblea Legislativa cuenta con 13 diputados de los cuales 9 son mujeres. Cuenta con equidad de género para los puestos internos del partido político y promueve el liderazgo de la mujer a través de la capacitación para mujeres supervisado, al igual que en el PLN, por la Comisión de la Mujer tal y como se establece en el artículo 41 bis.

Si se comparan los mecanismos de uno y otro partido, se observa que el PLN cuenta con más mecanismos visibles en su Estatuto, ambos cumplen las cuotas que tienen en los Estatutos: en la Asamblea Legislativa el PAC tiene 8 mujeres diputadas de 18 respetando el 40% de su cuota y el PLN tiene 9 de 13, superando incluso la paridad. Se entiende que los estatutos del PAC y del PLN son estatutos fuertes en mecanismos y que la Comisión de la Mujer ejerce una función importante a la hora de vigilar el cumplimiento de sus parámetros para la igualdad, ya que se ven reflejados, en este caso, en los resultados de la Asamblea Legislativa.

En el caso de El Salvador, los dos partidos con más fuerza electoral en las últimas elecciones han sido el partido Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y Alianza Republicana Nacional (ARENA). A diferencia de los otros dos partidos de Costa Rica, en los de El Salvador, tan sólo el FMLN cuenta con mecanismos de inclusión en el Estatuto del partido. En este caso, El Salvador no tiene paridad, sino que tiene una

18 Artículo 112 (2012): Los puestos elegibles para diputados (as) y regidores (as) corresponderán al promedio histórico de puestos elegidos por cada provincia para la Asamblea Legislativa o por cada cantón para la respectiva municipalidad y serán publicados por el Tribunal de Elecciones Internas, a más tardar el 30 de setiembre del año anterior a los procesos electorales pertinentes. Se reservará al menos el 40% de las plazas para ser ocupados por mujeres.

cuota del 30% transitoria,¹⁹ y su tipo de enforcement es fuerte, ya que prohíbe el registro de listas que no cumplan lo establecido en la Ley de cuotas. La estructura del voto en El Salvador implica lista cerrada y desbloqueada, de esta forma el elector vota a una lista ya configurada, pero tiene la posibilidad de elegir a sus candidatos o candidatas a través del voto preferencial o enumerando a los candidatos de mayor a menor prioridad (Simón, 2014). ARENA es el partido que mayor fuerza electoral ha tenido en las últimas elecciones en El Salvador y cuenta con 35 diputados, de los cuales 10 son mujeres. El actual estatuto del partido ARENA se remonta al año 2013 no cuenta con cuota ni para cargos legislativos, ni para cargos internos, así como tampoco lo destina capital al desarrollo de programas específicos de capacitación ni tampoco posee oficinas o direcciones dirigidas a mujeres. Se puede traducir entonces en que ARENA no posee mecanismos inclusivos dentro de su estatuto.

El FMLN, el segundo partido con mayor fuerza electoral en las elecciones pasadas, registra una cuota femenina del 35%, así cumplen la paridad, de 31 diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, 15 son mujeres. En su estatuto se compromete a invertir en programas de capacitación para mujeres, pero sin establecer ni el porcentaje de recursos ni de qué tipo. En el ámbito legislativo no cuenta con una cuota fija establecida, solo promulga en el estatuto la igualdad entre hombres y mujeres, en cuanto a cargos internos establece en su artículo 9, un 35% de cuota.

En Guatemala los dos partidos políticos con mayor fuerza electoral de las elecciones de 2014 son el Partido Patriota (PP) y la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE GANA). En Guatemala no existe cuota legal a nivel nacional (Tabla II). Sólo el UNE GANA incorpora en sus estatutos cuota interna. La estructura del voto en Guatemala en lista cerrada y bloqueada. Al no existir obligación legal de cuota los partidos políticos tienden a incorporar a las mujeres en los últimos puestos de la lista (Cid 2014; Montenegro 2012). El PP es el partido con mayor fuerza electoral en las últimas elecciones de Guatemala, su Estatuto no tienen ningún mecanismo que favorezca la inclusión femenina en la política guatemalteca, de hecho al no tener una cuota ni a nivel legislativo ni a nivel interno se puede observar que de 57 diputados, sólo 5 son mujeres. UNE GANA es el

19 Ley de Partidos Políticos del 2013 decretada por la Asamblea Legislativa, se establece en el artículo 37 que los partidos políticos deberán de integrar un 30% de mujeres en sus planillas de manera transitoria para cinco elecciones de Diputados y Diputadas. Disponible en: http://www.cepal.org/oig/doc/LeyesCuotas/SLV/2013_D307_SLV.pdf. Consultado el 17 de mayo de 2015, 16:51 hrs.

segundo partido de mayor fuerza electoral en la Asamblea Legislativa, en su Estatuto establece que debe de haber un 50% de igualdad entre hombres y mujeres. Este partido sólo tiene un mecanismo que favorece la inclusión, establece un 40% en cargos internos de cuota. A pesar de ello no hay ninguna mujer en cargos públicos. En este caso la ausencia de representación femenina puede deberse a la inexistencia de una ley a nivel nacional de obligado cumplimiento.

En Honduras, los dos partidos políticos con mayor fuerza electoral son el Partido Nacional Hondureño (PNH) y el Partido Libertad y Refundación (Partido LIBRE). Una de las principales diferencias del sistema electoral hondureño con los demás países analizados es la estructura del voto. En Honduras se presenta una lista abierta que permite al elector a elegir a candidatos de diferentes partidos políticos. En ambos partidos existen cuotas. En sus reglas formales, tanto en lo respectivo a la dirección del partido como en el proceso electoral, existe una cuota legal a nivel nacional que obliga a los partidos políticos a presentar mujeres candidatas. De esta manera Honduras cuenta con una cuota nacional del 40%²⁰ que obliga a los partidos a incluir candidatas en este caso para diputadas del Congreso Nacional (Asamblea Legislativa).

El PNH es un partido político que aboga por invertir en capacitaciones para mujeres con el 10% de la deuda pública. A través de la Comisión de mujeres que se encarga del debido cumplimiento de los derechos de las mujeres y las normas de inclusión. En el artículo 44.12 se establece una cuota del 30% dentro del partido político en el ámbito legislativo y otra cuota del 50% en su artículo 12 para cargos internos dentro del partido político. El PNH cumple su cuota del 30%, ya que, de 48 diputados, 17 de ellos son mujeres. El Partido LIBRE es la segunda fuerza política en la Asamblea Legislativa, no cuenta con financiación en su estatuto para la capacitación de mujeres, tiene una cuota del 50% tanto para cargos legislativos como para cargos internos dentro del partido, tal y como establece el artículo 9 del Estatuto del Partido LIBRE. El Partido LIBRE cuenta con un requisito dentro del partido político para la inclusión de la mujer en el que promueve la igualdad entre ambos sexos, tal y como se establece en su artículo 76[39] del Estatuto de 2011. Este partido no cumple su cuota legislativa, no promueve la inclusión de

20 Decreto 54 del 2012 donde se establece el 40% para candidaturas a la fórmula presidencial, diputados y suplentes al Congreso Nacional, el objetivo es que para 2017 se implemente la paridad. Disponible en: http://www.cepal.org/oig/doc/LeyesCuotas/HND/2012_D54_HND.pdf. Consultado el 17 de mayo de 2015, 19:47 hrs.

ambos sexos, ya que cuenta con 37 diputados en la Asamblea Legislativa de los cuales 7 son mujeres y no cumple el requisito del 50%.

En el caso de Nicaragua, se observa que los dos partidos con mayor fuerza electoral en las elecciones pasadas, fueron el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), y la Alianza Partido Liberal Independiente-Movimiento Renovador Sandinista (PLI-MRS). En Nicaragua desde el 2012 y a través de la Ley 790/2012 se aprobó la paridad a nivel nacional para las elecciones de diputados y diputadas de la Asamblea Nacional en su artículo 82. Nicaragua es un país que requiere especial atención por su pasado y tradición histórica. A pesar de no contar con una normativa estricta supera el porcentaje de paridad. En una segunda fase de la investigación se abordan las causas puesto que podría deberse a una normalización de la presencia de las mujeres en la vida pública producto de la revolución sandinista, pero no hay pruebas suficientes para demostrar tal hipótesis por el momento.

La estructura del voto en Nicaragua es lista cerrada y bloqueada, que significa que significa que no hay posibilidad de que se modifique la papeleta electoral. De esta forma se respeta la decisión del partido político a la hora de repartir las bancadas. La utilización de la lista cerrada y bloqueada establece una relación de dependencia entre los partidos políticos y los candidatos y candidatas (Archenti y Tula, 2007), como ocurre en Costa Rica. El FSLN es el partido con mayor fuerza electoral en las últimas elecciones, no registra una cuota de género, pero en su artículo 11d se establece la equidad entre hombres y mujeres. El FSLN en su artículo 33b se compromete a trazar políticas que fomenten el liderazgo de las mujeres a través de la Asamblea Nacional Sandinista. El FSLN cuenta con un departamento especial para la atención de mujeres (art. 77). En el artículo 37 establece una cuota legislativa de 15 cuadros incluyendo mujeres y jóvenes para diputados, de hecho, en la Asamblea Legislativa de 62 diputados del FSLN, 33 son mujeres. La cuota en cargos internos es del 30% para delegados y delegadas. El PLI-MRS no cuenta con una cuota de género dentro de su Estatuto de 2012, pero en su artículo 56 establece "el partido promulgará la participación efectiva de mujeres y jóvenes en todos los cargos a todos los niveles" (se sobreentiende el nivel legislativo). En lo respectivo a cuotas sobre cargos internos en el artículo 7 se establece el 40% de la cuota para la Junta directiva nacional. El PLI-MRS cuenta con una Organización de la mujer vinculada

al partido político (art.60). De 26 diputados que tiene el PLI-MRS en la Asamblea Legislativa, sólo 8 son mujeres, no llega al 40% que establece en su estatuto.

En Panamá se analizan el Partido Cambio Democrático (CD) y el Partido Revolucionario Democrático (PRD). A nivel nacional, en Panamá sí que existe una Ley de Cuotas (Ley 22/1997) de un 30%, pero se trata de una cuota muy débil, ya que si no llegan al 30% de mujeres pueden completar la lista con varones (Tabla II). A nivel partidario, en ambos partidos existen cuotas para regular la inclusión de la mujer. En cuanto a la estructura de voto en Panamá, encontramos un sistema mixto, con voto preferencial o lista cerrada y bloqueada. Los partidos eligen quien conformará esa lista y cuáles serán sus candidatos, además existe el voto preferencial²¹, un mecanismo que permite al ciudadano ordenar la posición de los candidatos dentro de la lista”.

El CD en su Estatuto del 2012, concretamente en su artículo 165[43], establece una cuota del 30% de inclusión femenina para cargos a todos los niveles. En el mismo artículo establece también el 30% para cargos internos en el partido político. El CD cuenta en la Asamblea Legislativa con 36 diputados de los cuales sólo 5 son mujeres. Además, posee un organismo sectorial de la mujer (art. 76), sin embargo no tiene un mecanismo que abogue por la capacitación de la mujer ni tampoco direcciones, ni secretarías, dedicadas exclusivamente a la mujer. El PRD en su artículo 208 establece una cuota del 30% para cargos electorales a cualquier nivel y para cargos internos deberán de postularse el 30% de las mujeres (artículo 207). El PRD no tiene capacitación para mujeres ni tampoco Oficinas o secretarías dedicadas a las mismas. Su estatuto en este sentido es un Estatuto más débil a que cuenta con 17 diputados en la Asamblea Legislativa de los cuales 6 son mujeres, cumpliendo de esta manera con el porcentaje establecido.

En la Tablas podemos observar el análisis de los dos partidos políticos con mayor representación a nivel estatal, así como las leyes de cuotas nacionales que existen en cada uno de los países centroamericanos. Se han obtenido resultados muy dispares y ha sido muy interesante a la hora de analizar y comparar cada uno de los partidos políticos para poder analizar sus semejanzas y sus diferencias.

Los países en los que la cuota partidaria funciona y así se ve representado en la Asamblea Legislativa son Costa Rica (PLN y PAC) y Nicaragua (FSLN y PLI-MRS). Estos son

21 Voto preferente opcional. Disponible en: <http://www.congresovisible.org/democracia/reformas/sistemaelectoral/votopreferente/>. Consultado el 18 de mayo de 2015, 09:24 hrs.

los países donde la cuota partidaria funciona bien y los mecanismos de inclusión son efectivos. Se observa que la hipótesis coincide, ya que, a mayor número de mecanismos de manera partidaria en los Estatutos para fomentar el liderazgo de la mujer, mayor es la representación política de la mujer, los ejemplos evidentes son Costa Rica y Nicaragua. En tercer lugar, Honduras con mecanismos de inclusión, pero sin configurarse como fuertes en lo respectivo a efectividad. Se debe tener en cuenta que hasta que a nivel nacional no se implemente la paridad (2017), no tendrán lugar las reformas de los estatutos.

Una coincidencia en ambos casos es que en los dos países la estructura de voto es en lista cerrada y bloqueada, una manera de fomentar la inclusión femenina debido a la existencia de requisitos de inclusión con porcentajes preestablecidos. El partido debe elaborar la lista teniendo en cuenta los requisitos, así las mujeres no deben relegarse a los últimos puestos de las listas. Otra de las coincidencias o similitudes en ambos casos es que aparte de que en los partidos analizados de ambos países existen cuotas en todos, a nivel nacional son los países de América Central que mejor representatividad femenina tiene en política y de esta zona geográfica los que mayores mecanismos de control tienen en sus cuotas de género, ya que existe mandato de posición y castigo al partido político si esto no se cumple (Freidenberg y Lajas, 2015).

En segundo lugar, se observan los partidos políticos en los que los mecanismos de inclusión son efectivos, pero todavía queda un paso por dar para que se hagan efectivos al 100%. Así, en El Salvador (ARENA y FMLN) a pesar de que el FMLN si tiene mecanismos positivos de inclusión, ARENA no. En Honduras (PNH y partido LIBRE) a pesar de que el caso no es el mismo el resultado si lo es. Tanto el PNH como el Partido Libre tienen cuotas a nivel interno en el partido, pero sus listas son abiertas a diferencia de en El Salvador que son cerradas y desbloqueadas. El resultado en Honduras es que de 47 diputados que tiene el PNH solo 17 son mujeres, que en este caso está cumpliendo el 40% establecido en su estatuto. Sin embargo, el Partido LIBRE no lo cumple y tiene el mismo porcentaje, ya que de 37 diputados, 7 son mujeres, aquí se encuentra una gran diferencia entre uno y otro.

Aunque en ambos países la estructura de voto es diferentes, se ve que no son del todo favorables a la inclusión femenina ya que permite su colocación en los últimos puestos de las listas y no se incorporan requisitos en los puestos suplentes. Por último,

los países en los que no funciona la cuota, ya sea porque no existen en las normas propias de los partidos políticos o por ausencia de norma a nivel nacional (como son el caso de Guatemala (PP y UNE GANA) y Panamá (CD y PRD)).

A diferencia de los demás casos, los partidos políticos de estos dos son los países de América Central presentan ausencia de mecanismos. En Guatemala no existe una cuota legal a nivel nacional, lo que provoca que no haya ninguna garantía en la implementación de mecanismos partidarios. La principal diferencia de casos se encuentra en la comparación de Guatemala con el resto de países, no presenta cuota a nivel nacional. En Panamá por el contrario si hay cuota a nivel nacional y también a nivel partidario tanto del CD con un 30% como del PRD con un 50%, pero ninguno de los dos partidos cumple lo establecido con las cuotas partidarias, ya que el CD tiene 5 mujeres de 36 y el PRD 6 de 17. La cuota a nivel nacional es muy baja y sin medidas que obliguen, ausencia de mandato de posición o ausencia de enforcement (Freidenberg y Lajas 2015).

Conclusiones

La hipótesis planteada al principio de la investigación “a mayores mecanismos (tanto partidarios como a nivel nacional) para favorecer la inclusión en la política de la mujer, mayor nivel de representatividad femenina en los cargos de representación” se cumple. De los partidos políticos analizados, aquellos cuales estatutos con más fuertes en inclusión de la mujer son el PLN y el PAC en Costa Rica y el FSLN y el PLI MRS en Nicaragua, son fuertes porque hay mecanismos incluyentes que permiten que las mujeres sean electas. Sin embargo, como se señala en la introducción es fundamental -en una segunda fase- conocer de qué manera se cumplen las leyes y mecanismos, cuál es la situación específica de cada mujer, cual es la construcción histórica de cada país que motiva a la configuración de cada legislación, es decir, ampliar los datos meramente numéricos para conocer en profundidad las realidades de las mujeres que deciden participar de la vida pública en sus países y su contexto.

Sin duda, resulta necesaria la incorporación de mecanismos que faciliten la incorporación y consolidación de las mujeres políticas. A nuestro entender se deben implementar mecanismos efectivos en los Estatutos de los partidos políticos centroamericanos que son débiles como es el caso de Guatemala y Panamá y añadir los mecanismos

que falten en países como Honduras o El Salvador. Se ha podido demostrar que cuando existen mecanismos de financiación para capacitación y donde hay órganos dedicados a velar por el cumplimiento de los mecanismos de inclusión como es el caso de Costa Rica y Nicaragua con la Comisión de la mujer, se vuelven estatutos muy fuertes y que son incluyentes para mujeres. Sin embargo, entendemos que no sólo se necesita fortalecer la normativa de los países y de los partidos políticos. Estos mecanismos deben de ir acompañados de una voluntad política que integre a las mujeres en todos los campos de la vida en igualdad de condiciones. Las leyes de cuotas persiguen esta integración, y deben formularse otras que normalicen la presencia de mujeres en la vida pública y privada de un país, desde un cargo político hasta un cargo de responsabilidad en una empresa privada.

Bibliografía

- ALCÁNTARA SÁEZ, M. "La escala, la ubicación ideológica de presidentes y partidos de izquierda en América Latina". En Nueva Sociedad, Vol: 217, 2008. URL: http://nuso.org/media/articles/downloads/3548_1.pdf 09/06/2015 15:25 h.
- ALMOND, G. y POWELL, B. *Política Comparada*. Buenos Aires: Paidós, 1996.
- ARCHENTI, Nélica. El proceso hacia la paridad en América Latina. Argentina y Costa Rica, experiencias comparadas. *Revista de Derecho Electoral*, 2014, vol. 17 (enero-junio): 304-332.
- _____. La paridad política en América Latina y el Caribe. CEPAL, Serie Mujer y Desarrollo, 2011, vol. 108: 1-79.
- _____. *Mujeres y Política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*. Buenos Aires, Heliasta, 2008.
- _____. Candidate selection as a political barrier for gender quotas. The Argentine example at subnational level. En: Crocker, Adriana. *Gender Quota Laws in Latin America: Policy Innovation, Regional Diffusion, and the End of a Wave?* New York: Peter Lang Publishing, 2012: 247-268.
- _____. Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: los casos de Bolivia y Ecuador. *América Latina Hoy, Revista de Ciencias Sociales*, 2014, vol. 66 (abril): 47-68.

- ARENA. Lista de Diputados y Diputadas en Alianza Republicana Nacionalista. <http://arena.org.sv/diputados/> 08/05/2015 20:15 h.
- _____. Estatuto. <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35320489> 06/07/2015 15:15 hrs.
- ASAMBLEA DEL GOBIERNO DE NICARAGUA. "Lista de Diputados". URL: <http://www.asamblea.gob.ni/diputados/> 28/05/2015 08:45 h.
- ASAMBLEA LEGISLATIVA DE GUATEMALA. "Listas de Diputados y Diputadas". URL: www.congreso.gob.gt 28/05/2015 08:30 h.
- _____. "Lista de Diputados Electos". URL: <http://www.congresonacional.hn/> 28/05/2015 12:20 h.
- ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA http://www.asamblea.go.cr/Diputadas_Diputados/Lists/Diputados/Diputadas%20y%20diputados%20por%20Fraccin.aspx. 27/05/2015 16.00 h.
- _____. "Lista de Diputados y Diputadas". URL: http://www.asamblea.go.cr/Diputadas_Diputados/Lists/Diputados/Diputadas%20y%20diputados%20por%20Fraccin.aspx 28/05/2015 12:12 h.
- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR. URL: <http://www.asamblea.gob.sv/pleno> 28/05/2015 15:25h. Consultado el 28 de abril de 2015, 15:25 h.
- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO DE NICARAGUA. "Lista de diputados en Nicaragua". URL: <http://www.asamblea.gob.ni/diputados/> 29/05/2015 12:55 h.
- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO DE PANAMÁ. "Lista de Diputados del gobierno de Panamá". URL: <http://www.asamblea.gob.pa/dip> 27/05/2015 18:45h.
- BAREIRO, L. LÓPEZ, O. SOTO, C y SOTOM, L. "Sistemas electorales y representación femenina en América Latina". CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo, Serie 54, 2004: 7-94.
- CAMINOTTI, M. "La representación política de las mujeres en América Latina: dos décadas de avances y retos persistentes". Portal de Reformas Políticas en América Latina. Washington, DC.: Organización de los Estados Americanos, 2015. Disponible en: <http://reformaspoliticas.org>
- CD. Estatuto 2012. "Normativa Estatutos de Cambio Democrático". URL: <http://americo.usal.es/oir/opal/Documentos/Panam%C3%A1/Partido%20Cambio%20Democr%C3%A1tico/Estatutos2003.pdf> 18/05/2015 00:36 h

- CEPAL. "Ley de Partidos Políticos decreto nº 307". URL: http://www.cepal.org/oig/doc/LeyesCuotas/SLV/2013_D307_SLV.pdf 13/05/2015 14:20 h
- _____. Ley 8765/2009, Ley de Cuota de Costa Rica. URL: http://www.cepal.org/oig/doc/LeyesCuotas/CRI/2009_Ley8765_CRI.pdf 17/05/2015 14:09 h.
- Cid, J. "La participación política de las mujeres guatemaltecas", 2014. URL: <http://brujula.com.gt/la-participacion-politica-de-las-mujeres-guatemaltecas/> 15/06/2015 20:25 h.
- CONGRESO VISIBLE. Voto preferente opcional, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales. URL: <http://www.congresovisible.org/democracia/reformas/sistemaelectoral/votopreferente/> 18/05/2015 09:42 h.
- Dahl, R. *La Poliarquía*. Madrid: Tecnos, 1961
- DAHLERUP, D. y FREIDENVALL, L. Quotas as a "Fast Track" to Equal Representation for Women. En: *International Feminist Journal of Politics*, 2005, vol. 7 (I): 26-48.
- FMLN. Estatuto del Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional. URL: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35320498> 15/05/2015 20:32 h.
- FREIDENBERG, F. y CAMINOTTI, M. "Federalismo electoral, leyes de cuota fuerte y representación de las mujeres". Trabajo presentado en el Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Chicago, mayo de 2014.
- _____. y Lajas S. "De la cuota a la paridad: las reformas para mejorar la representación política de las mujeres en América Latina", 2015. URL: <https://reformaspoliticas.files.wordpress.com/2015/02/dt-genero-freidenberg-lajas-de-la-cuota-a-la-paridad.pdf> 06/06/2015 20:00 h
- FSLN. Estatutos 2002 del Frente Sandinista para la Liberación Nacional. URL: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35321509> 17/05/2015 14:15 h.
- GARCÍA DÍEZ, F. "Panamá". En Alcántara Sáez, M. y Freidenberg, F. Eds. *Partidos Políticos de América Latina Centroamérica, México y República Dominicana*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001: 501-572.
- HTUN, M. y PISCOPO, J. "Women in Politics and Policy in Latin America and the Caribbean". Social Science Research Council, Working Papers, 2014.
- IDEA. Democracia y Género. URL: <http://www.idea.int/es/americas/gender.cfm>. Consultado 21/06/2015 12:25 h.

- JONES, M.P; ALLES, S. y TCHINTIAN, C. "Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América Latina. *Revista de Ciencia Política*", 2012, vol. 32 (2): 331- 357.
- JONES, M. P. "Gender Quotas, Electoral Laws, and the Election of Women: Evidence from the Latin American Vanguard". *Comparative Political Studies*, 2009, vol. 42 (1): 56-81.
- _____. "Ley de cuotas y elección de mujeres: lecciones a partir de la experiencia de Costa Rica". En: ARCHENTI, N. y TULA, M.I. Eds. *Mujeres y política en América Latina*. Sistemas electorales y cuotas de género. Buenos Aires: Heliasta, 2008a: 65-85
- KROOK, M.L. y NORRIS, P. "Beyond Quotas: Strategies to Promote Gender Equality in Elected Office". *Political Studies*, 2014, vol. 62.
- LA VOZ DEL SANDINISMO. "Lista de Diputados en la Asamblea Nacional en Nicaragua del FSLN". URL: <http://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/2011-11-11/frente-sandinista-logro-62-diputados-a-la-asamblea-nacional/> 29/05/2015 12:55 h.
- LEINES JIMÉNEZ, E. "Credibilidad en los partidos políticos" URL: <http://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa4/n4/e4.html> 14/05/2015 14:10 h
- Ley 790/2012 "Ley Electoral" Nicaragua [http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/df7c57f5b71a226b062579eb0065489e/\\$FILE/Ley%20No.%20790,%20Ley%20de%20reforma%20a%20Ley%20331,%20Ley%20Electoral.pdf](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/df7c57f5b71a226b062579eb0065489e/$FILE/Ley%20No.%20790,%20Ley%20de%20reforma%20a%20Ley%20331,%20Ley%20Electoral.pdf)
- Leyes de Cuotas en América Latina. En América Latina Genera. URL: http://www.americalatinagenera.org/main/especiales/2009/parlamentarias/documentos/leyes_de_cuotas.pdf Consultado 19/05/2015, 16:30 h.
- LIBRE. Estatutos Partido Libertad y Refundación. URL: <https://adalidolancho.files.wordpress.com/2012/04/estatutos-del-partido-libertad-y-refundacion-libre.pdf> 16/05/2015 20:45 h.
- MARSHAL, t. h. y BottomorE, T. *Citizenship and Social Class*. London, Pluto Press, 1999: 8-19.
- MONTENEGRO, N. "El desafío de la participación política de la mujer en Guatemala", 2006. URL: http://www.idea.int/publications/wip/upload/chapter_02a-CS-Guatemala.pdf 02/06/2015 15:18 h.
- NORRIS, P. *Electoral engineering*. Cambridge: Cambridge University Press, 2004.
- _____. y LOVENDUSKI, J. Eds. *Gender and Party Politics*. Londres: Sage, 1993.
- PAC. Estatuto 2004. "Normativa Estatutos de Acción Ciudadana". URL: <https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/estatutos/accionciudadana.pdf> 17/05/2015 11:55 h.
- PANEBIANCO, A. *Modelos de Partido*. Madrid: Alianza, 1990.

- PEÑAS FELIZZOLA, O. 2010. "Enfoques de investigación en la Ciencia Política: Teoría Política normativa, institucionalismo y conductismo", 2010: 5-11. URL: <http://www.bdigital.unal.edu.co/1718/2/olgaluzpenasfelizzola.20103.pdf> 14/05/2015 13:57.
- PÉREZ LIÑÁN, A. "El método comparativo, fundamentos y desarrollos recientes", 2007. URL: <http://www.pitt.edu/~asp27/USAL/2007.Fundamentos.pdf> 19/05/2015 22:06 h
- PLI-MRS. Estatutos del Movimiento Renovador Sandinista. URL: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35321452> 17/05/2015 13:35 h.
- PLN. Estatuto 2012. "Normativa de los Estatutos de Liberación Nacional". URL: <https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/estatutos/liberacionnacional.pdf> 17/05/2015 11:41 h.
- PNH. Estatuto del Partido Nacional de Honduras. URL: <http://www.tse.hn/web/documentos/PN%20Estatutos.pdf> 16/05/2015 19:15 h.
- PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano 1995. La revolución hacia la igualdad en la condición de los sexos México: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 1995. URL: <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1995/> 18/06/2015 14:30 h.
- PRD. Estatutos del Partido Revolucionario Democrático. URL: http://www.tribunal-electoral.gob.pa/html/fileadmin/user_upload/Partidos_politicos/PRD/PRD_CONTENTIDO.pdf 17/05/2015 12:15 h.
- QUOTAPROJECT. URL:<http://www.quotaproject.org/uid/countryview.cfm?country=54>
Consultado 28/06/2015, 10:52 hrs.
- RAE. Diccionario de la Real Academia Española. 1ª edición. Madrid Espasa Calpe, 2006.
- ROZA, V.; LLANOS, B. y GARZÓN DE LA ROZA, G. Partidos Políticos y paridad: La ecuación pendiente. Estocolmo: IDEA Internacional, 2010
- RUÍZ NÚÑEZ, A. "Inclusión de la mujer en los puestos de toma de decisiones y la importancia de los procesos de selección de candidatos partidarios".
URL:<http://www.condistintosacentos.com/la-inclusion-de-la-mujer-en-los-puestos-de-toma-de-decisiones-y-la-importancia-de-los-procesos-de-seleccion-de-candidatos-partidarios-psc/> 27/06/2015 19:39.
- SÁNCHEZ CAMPOS, F. *Partidos Políticos, elecciones y lealtades partidarias en Costa Rica*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2007.
- SANTIUSTE CUÉ, S. "Nicaragua". En Alcántara Sáez, M. y Freidenberg, F. Eds. *Partidos Políticos de América Latina Centroamérica, México y República Dominicana*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001: 479-502.

- SARTORI, G. *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza, 1992.
- SCHATTSCHNEIDER, E. *Party Government*. New York: Holt, Rinehart and Winston, 1941.
- SIMÓN, P. "Es hora de las listas desbloqueadas", 2014. URL: <http://politikon.es/2014/04/01/es-hora-de-las-listas-desbloqueadas/#> 18/06/2015 13:22 h.
- STUART MILL, J. *El utilitarismo: un sistema de la lógica*. Libro VI, Capítulo XII, Editorial Alianza, 2005.
- UNE GANA. Estatuto de Unión Nacional de la Esperanza. URL: <http://www.une.es/Info/Association/Estatutos.aspx> 15/05/2015 20:25 h
- UNIVISION. "Lista de Diputados electos en Honduras". URL: <http://foro.univision.com/t5/Noticias-de-Honduras/lista-de-diputados-electos/td-p/377087960> 15/05/2015 16:00 h.
- VEBLEN, T. *La teoría de la clase ociosa*. Madrid: Alianza: 1899.
- ZAMORA CHAVERRÍA, E. El principio de paridad de género en el nuevo Código Electoral. *Revista Derecho Electoral*, 2010, vol. 9.

VII. Anexo I: Abreviaturas.

PLN: Partido Liberal Nacional.

PAC: Partido de Acción Ciudadana.

ARENA: Alianza Republicana Nacionalista.

FMLN: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

PP: Partido Patriota.

UNE-GANA: Unidad Nacional de la Esperanza.

PNH: Partido Nacional Hondureño.

LIBRE: Partido Libertad y Refundación.

FSLN: Frente Sandinista de Liberación Nacional.

PLI-MRS: Alianza Partido Liberal Independiente-Movimiento Renovador Sandinista.

CD: Cambio Democrático.

PRD: Partido Revolucionario Democrático.

VIII.

Anexo II: Libro de Códigos de las Tablas

Tabla I: Mecanismos de Inclusión dentro de los Estatutos de los partidos centroamericanos

I. País

II. Partido Político

III. Financiación para mujeres: a) Si existe se pone la información y el artículo donde se recoge esa información, b) No consta en el Estatuto.

IV. Secretarías sólo para mujeres: a) Si existe se pone la información y el artículo donde se recoge dicha información, b) No consta en el Estatuto.

V. Cuotas para cargos legislativos: a) Si existe se pone la información y el artículo donde se recoge dicha información, b) No consta en el Estatuto.

VI. Cuotas para cargos internos: a) Si existe se pone la información y el artículo donde se recoge dicha información, b) No consta en el Estatuto.

VII. Direcciones u oficinas para mujeres: a) Si existe se pone la información y el artículo donde se recoge dicha información, b) No consta en el Estatuto.

Tabla II: Leyes de Cuotas

Codificación de las Dimensiones (Freidenberg y Caminotti 2014; Freidenberg y Lajas 2015)

I. País.

II. Año en el que se implementó la cuota femenina.

III. Mandato de posición: reglas para el emplazamiento de las candidatas en las listas.

IV. Tipo de mandato de posición: a) Ausente en la normativa, b) Débil (colocación de mujeres en los últimos lugares de la lista), c) Fuerte (incorporan a mujeres en candidaturas efectivas para que sean electas).

V. Enforcement: Existencia de sanción si se incumplen los requisitos establecidos en la cuota.

VI. Tipo de Enforcement: a) Ausente en la normativa, b) Débil (Existen mecanismos pero compiten de igual forma en elecciones) c) Fuerte (prohibición de competir en elecciones si no se alcanza el porcentaje establecido en la Ley).

VII. Estructura de Voto.